ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1

CONTRATO No.:	40 DEL 03 DE MARZO DE 2022			
No. PROCESO EN EL SECOP:	SI-CM-018-2021			
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO NO. 03			
N° DE RP Y FECHA	No. 1		No.2	No.3
VALOR DE RP	3176		NO APLICA	NO APLICA
RP AFECTADOS PARA EL PAGO	04/03/2022			
FUENTES DE FINANCIACION	2.3.2.02.02.005.4301011.54270.2			
VALOR A PAGAR POR FUENTE	$776.065.402			
VALOR INICIAL:	$ 776.065.402,00			
VALOR ADICIONAL:	NO APLICA			
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES			
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA			
CONTRATISTA:	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS			
NIT	890.115.120			
SUPERVISOR:	DORA ISABEL QUINTERO			
INTERVENTOR CONTRATO:	NO APLICA			
ANTICIPO (0%)	NO APLICA			
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE MARZO DE 2022			
ACTA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA			
ADICIONAL ACTA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA			
ACTA DE REINICIACIÓN	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE ENERO DE 2023			
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA			
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			

En Bucaramanga a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), DORA ISABEL QUINTERO en calidad de Supervisor y/o Interventor de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, CARLOS MARIO ROLON AMAYA quien comparece en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS con NIT 890.115.120, como Contratista, con el fin de elaborar la presenta Acta de Recibo Parcial correspondiente al periodo (día 30 mes marzo año 2022 al día 30 mes abril año 2022) del presente Contrato de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo N.º 1, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor y/o Interventor.

Se verificó que el contratista presentó el pago de parafiscales correspondiente.

Balance:

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL	**$ 75.762.897**
MENOS AMORTIZACIÓN PARCIAL ANTICIPO	**$ 0,00**
VALOR NETO A PAGAR ACTA RECIBO PARCIAL	**$ 75.762.897**

SON: SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 75.762.897).

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

DORA ISABEL QUINTERO
SUPERVISOR

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
CONTRATISTA

	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	CODIGO: F-GDI-5000-238,37-063
	ANEXO ACTA DE PAGO PARCIAL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1	Versión: 0.0
		Página 1 de 1

CONTRATO DE CONSULTORÍA No :		**FECHA DE INICIO:**	30 DE MARZO DE 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	29 DE ENERO DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO NO. 03"	**FECHA SUSPENSIÓN:**	NO APLICA		
PLAZO INICIAL:	10 MESES	**FECHA DE REINICIO:**	NO APLICA	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	29 DE ENERO DE 2023
CONTRATISTA:	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES	**PLAZO ADICIONAL:**	NO APLICA	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	29 DE ENERO DE 2023
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No :	40 DE 03 DE MARZO DE 2022 **INTERVENTOR:**	**VALOR INICIAL (Incl. A e IVA) :**	$ 776.065.402,00	**ADICIONAL VALOR:**	NO APLICA
		VALOR ANTICIPO:	NO APLICA	**FECHA ACTA PAGO ANTICIPO:**	NO APLICA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	DORA ISABEL QUINTERO	**VR. TOTAL ACUMULADO (Incl. A e IVA) :**	$ 776.065.402,00	**PORCENTAJE EJECUTADO:**	

En Bucaramanga, a los siete (7) dias del mes de junio del año 2022 , se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldia de Bucaramanga las siguientes personas: DORA ISABEL QUINTERO , Supervisora y CARLOS MARIO ROLON AMAYA, Representante Legal y/o Empresa , en calidad de contratista, para dejar constancia por medio de la presenta Acta de Pago Parcial No.1 de las actividades dentro del contrato según las condiciones que se detallan a continuación:

		CONDICIONES ORIGINALES						OBRA EJECUTADA			
								Acta de Recibo Parcial No. 1 de 30 DE MARZO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022		TOTAL ACUMULADO	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**DED**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		**CANT.**	**VALOR**	**CANT.**	**VALOR**
1,1	Profesional 1. Director de Interventoría	MES	10	100%	$ 5.905.000,00	$ 59.050.000,00		1,00	$ 5.905.000,00	1,00	$ 5.905.000,00
1,2	Profesional 2. Residente de Interventoria GRUPO No 4 DE OBRA	MES	7	100%	$ 4.088.000,00	$ 28.616.000,00		1,00	$ 4.088.000,00	1,00	$ 4.088.000,00
1,3	Profesional 3. Residente de Interventoría GRUPO No 5 DE OBRA	MES	10	100%	$ 4.088.000,00	$ 40.880.000,00		1,00	$ 4.088.000,00	1,00	$ 4.088.000,00
1,4	Profesional 4. Profesional HSEQ GRUPO No 4 DE OBRA	MES	7	100%	$ 2.725.000,00	$ 19.075.000,00		1,00	$ 2.725.000,00	1,00	$ 2.725.000,00
1,5	Profesional 5. Profesional HSEQ GRUPO No 5 DE OBRA	MES	10	100%	$ 2.725.000,00	$ 27.250.000,00		1,00	$ 2.725.000,00	1,00	$ 2.725.000,00
1,6	Profesional 6. Profesional Social	MES	10	100%	$ 2.725.000,00	$ 27.250.000,00		1,00	$ 2.725.000,00	1,00	$ 2.725.000,00
1,7	Profesional 7. Residente Hidrosanitario	MES	5	50%	$ 4.088.000,00	$ 10.220.000,00			$ -	0,00	$ -
1,8	Profesional 8. Residente Electricista	MES	10	50%	$ 4.088.000,00	$ 20.440.000,00			$ -	0,00	$ -
1,9	Tecnico 1 Topografo	MES	3	100%	$ 2.271.000,00	$ 6.813.000,00			$ -	0,00	$ -
1,10	Tecnico 2 Cadenero 1	MES	3	100%	$ 1.367.000,00	$ 4.101.000,00			$ -	0,00	$ -
1,1	Tecnico 2 Cadenero 1	MES	3	100%	$ 1.367.000,00	$ 4.101.000,00			$ -	0,00	$ -
					SUBTOTAL	$ 247.796.000,00			$ 22.256.000,00		$ 22.256.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2			2		2
					SUBTOTAL	$ 495.592.000,00			$ 44.512.000,00		$ 44.512.000,00
	COSTOS OPERACIONALES										
2,00	ARRIENDO OFICINA	MES	10		$ 1.000.000,00	$ 10.000.000,00		1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00

ω

2,10	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	10	$ 500.000,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 500.000,00	1,00	$	500.000,00
2,10	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	10	$ 500.000,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 500.000,00	1,00	$	500.000,00
2,10	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	10	$ 500.000,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 500.000,00	1,00	$	500.000,00
2,20	PAPELERIA	MES	10	$ 200.000,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 200.000,00	1,00	$	200.000,00
2,30	SERVICIOS PUBLICOS	MES	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 150.000,00	1,00	$	150.000,00
2,40	ALQUILERO VEHICULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES E INSPECTORES	MES	7	$ 4.500.000,00	$ 31.500.000,00	1,00	$ 4.500.000,00	1,00	$	4.500.000,00
2,50	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	3	$ 3.500.000,00	$ 10.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$	3.500.000,00
2,60	ENSAYOS DE LABORATORIO, SUELOS Y CONCRETOS	MES	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00		$ -	0,00	$	-
				SUBTOTAL	$ 71.500.000,00		$ 10.850.000,00		$	10.850.000,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO: Contrato inicial, Mayor cantidad					$ 567.092.000,00		$ 55.362.000,00		$	55.362.000,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO: Menor cantidad					$ -		$ -			
SUBTOTAL COSTO DIRECTO: Item Adicional - Items No Previstos					$ -		$ -			
Administraeión 15%					$ 85.063.800,00		$ 8.304.300,00		$	8.304.300,00
IVA 19%					$ 123.909.602,00		$ 12.096.597,00		$	12.096.597,00
VALOR TOTAL CONTRATO					$ 776.065.402,00		$ 75.762.897,00		$	75.762.897,00

ACTA DE PAGO PARCIAL No. (cancelada)	
ACTA DE PAGO PARCIAL No.1 (A cancelar)	$75.762.897,00
VALORES INCLUYEN AIU	
COSTO DIRECTO CONTRATO INICIAL:	$776.065.402,00
SALDO COSTO DIRECTO CANTIDADES ACUMULADAS:	
SALDO A FAVOR MUNICIPIO	
SALDO ACUMULADO EJECUTADO:	$ 75.762.897,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS POR EJECUTAR:	$700.302.505,00

NOTA:

1: El Supervisor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados.

2. El recibo por parte del Supervisor de las obras ejecutadas, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron

Firma: _____

Nombre: CARLOS MARIO ROLON AMAYA

Contratista

Firma: _____

Nombre: DORA ISABEL QUINTERO

SUPERVISORA

Original: ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Copias: Contratista, Supervisor

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Marzo 29 de 2022
CINP-BTA-035-0034-1481

Señores
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR
Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Oficios No. S-SdIB783-2022; S-SdIB634-2022; S-SdIB768-2022; Revisión y aprobacion Hojas de vida del contrato de interventoria.

Cordial saludo;

Atendiendo los oficios del asunto con los cuales la entidad informa la aprobacion de las hojas de vida de los siguientes profesionales:

PROFESIONAL	CARGO
BELSY JULIANA GALVIS	PROFESIONAL HSEQ
MARTHA JULIANA MARTINEZ	PROFESIONAL HSEQ
JAHAIRA PATRICIA HERNANDEZ PALLARES	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CARMEN CECILIA PEREZ	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
YULI CRISTINA AMADO	PROFESIONAL SOCIAL.
MARIA MARGARITA GOMEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
JOSE EUSEBIO DE LA HOZ	RESIDENTE HIDROSANITARIO
HERNANDO GOMEZ CASAS	RESIDENTE ELECTRICISTAS
ADRIANA LORENZA RINCON	TOPOGRADO
GERMAN AGUSTO CALA	CADENERO 1

Esta interventoria se permite remitir la siguiente documentación;

1. Contratos.
2. Afiliaciones a seguridad social, pensión y Arl.
3. Exámenes de Ingreso.

Adicionalmente nos permitimos hacer entrega de la siguiente documentación, la cual es requisito para fijar la fecha de inicio de actividades.

1. ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS.
   a. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 15-10-101077251 - Anexo No.0.
   b. Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 15-44-101259859 – Anexo No. 0.
   c. Soporte del cargue de las pólizas en la plataforma Secop II
   d. Acta de aprobacion de las garantías

2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE TOPOGRAFIA Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS.
   a. Contrato de Arrendamiento 001 del equipo de topografía
   b. Certificado de mantenimiento y verificación de equipos.
   c. Contrato Civil de prestación de servicios personal independiente.

3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA.
   a. Contrato de servicio de Colorworking S.A.S.

4. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL VEHICULO
   a. Contrato de arrendamiento No. 002.

5. PROGRAMACION EQUIPO DE TRABAJO

   Se adjunta a la presente la programación del equipo de trabajo del contrato de la referencia

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CMSP – SMRC.
Revisó: DFCC.

Anexo: Lo enunciado en un (01) tomo.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD INGECO (INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES) SAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con los registros contables y documentos soportes suministrados por la administración de **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S** , Nit 890.115.120-1, la compañía ha dado cumplimiento al pago oportuno a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, en relación con todos sus trabajadores durante la ejecución del contrato No.40 desde el 30 de marzo de 2022 hasta la fecha.

La presente se expide a los diez (10) días del mes de Mayo de 2022.

EDGAR ESPINEL PARRA
Revisor fiscal
TP No. 15386-T
CC 19.437.763 Bogotá

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
C.C. 72.180.533 de Barranquilla

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1B8A3CD5Z877B8DB4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR ESPINEL PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19437763 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 15386-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.437.763

ESPINEL PARRA

APELLIDOS

EDGAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1961

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

16-JUN-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00186999-M-0019437763-20091016 0017221246A 2 1510302641



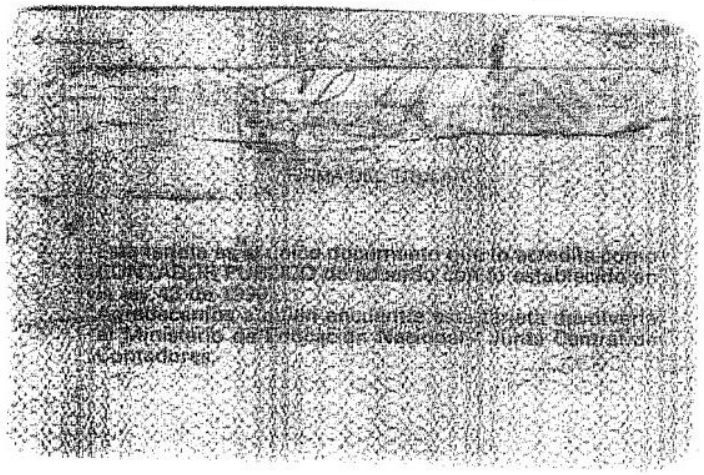
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

15386-T

EDGAR
ESPINEL PARRA
C.C. 19.497.763
RESOLUCION INSCRIPCION 1283-T FECHA 3-VII-86
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

0022918



FIRMA DEL TITULAR

El presente documento acredita a su titular como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

En caso de encontrar esta tarjeta diríjase al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	899115120
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:		BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:		AV 19 NO. 123-71 OFICINA 104	TELEFONO: 3562681
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:		PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:		UNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	7836048556		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo	AÑO 2022
DIAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (Aaaa/mm/dd):	2022/05/04		NUMERO AUTORIZACIÓN:		1442451828

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																									PENSION						SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
N.º	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
8	CC 63339388	PEREZ DOMINGUEZ CARMEN CECILIA	DEPEND		$ 4.088.000	FIJO		SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.088.000	$ 954.100	$ 70.000	$ 20.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 895.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 4.088.000	$ 163.600	$ 0	$ 163.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.088.000	$ 294.600	$0	4.088.000	SCCF39-CAJASAN	163.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 63347642	GOMEZ MOGOLLON KIRA MARGARITA	DEPEND		$ 5.905.000	FIJO		SI																230301-PORVENIR	30	$ 5.905.000	$ 944.800	$ 29.500	$ 29.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.004.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.905.000	$ 236.200	$ 0	$ 236.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.905.000	$ 411.000	$0	5.905.000	SCCF39-CAJASAN	236.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 72180533	ROJAS ANAYA CARLOS MARIO	DEPEND		$ 5.400.000	FIJO		SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.400.000	$ 864.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 918.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 5.400.000	$ 216.000	$ 0	$ 216.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.400.000	$ 28.200	$0	5.400.000	SCCF24-COMPENSAR	216.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 73160643	SINTOPREC BUITRO PEDRO ANTONIO	DEPEND		$ 11.000.000	FIJO		NO																230301-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 11.000.000	$ 1.760.000	$ 55.000	$ 55.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.870.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 11.000.000	$ 1.375.000	$ 55.000	$ 1.375.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 11.000.000	$ 57.585	$0	11.000.000	SCCF32-COMPENSAR	440.000	220.000	220.000	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 79054813	CLARO CARRASCAL DIEGO FERNANDO	DEPEND		$ 5.000.000	FIJO		SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.000.000	$ 800.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 850.000	EPS009-COMPENSAR	30	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.000.000	$48.000	$0	5.000.000	SCCF24-COMPENSAR	200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 79931119	RODRIGUEZ ESPEJO FRANCO HECTOR EDGARDO	DEPEND		$ 7.500.000	FIJO		SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 7.500.000	$ 1.275.000	$ 37.500	$ 37.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.275.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 7.500.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 7.500.000	$ 39.200	$0	7.500.000	SCCF24-COMPENSAR	300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 80266341	LUGAR ROCHEDAC FRANCISCO JOSE LAURA	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO		SI																230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.000.000	$ 138.200	$0	2.000.000	SCCF24-COMPENSAR	80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL **$ 23.360.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	890115126
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV 19 NO. 120-71 OFICINA 104	TELEFONO:	3562691
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	9-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	78360489S6	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS				
PERIODO COTIZACION OTROS	MES abril AÑO 2022	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES mayo AÑO 2022				
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/05/04	NUMERO AUTORIZACION:	8442451829				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	8	$ 7.336.200	$ 0	$ 0	$ 203.000	$ 203.000	$ 0	$ 0	$ 7.742.200	$ 0	$ 7.742.200
230301	230301-PORVENIR	3	$ 1.760.800	$ 0	$ 0	$ 28.600	$ 25.600	$ 0	$ 0	$ 1.760.000	$ 0	$ 1.760.000
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 1.760.000	$ 0	$ 0	$ 55.000	$ 55.000	$ 0	$ 0	$ 1.870.000	$ 0	$ 1.870.000
232001	232001- PROTECCION	1	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 436.000	$ 0	$ 436.000
SUBTOTALES:										**$ 11.808.200**	**$ 0**	**$ 11.808.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACIÓN	LIQUIDACION VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
MINC01	MINC01-ADRES	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 64.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.800	$ 0	$ 0	$ 64.800
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 216.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 3.987.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.987.300	$ 0	$ 0	$ 3.987.300
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 463.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.600	$ 0	$ 0	$ 463.600
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 109.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:													**$ 5.040.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.040.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IPP NÚMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IPP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-7	14-7- SEGUROS BOLIVAR S.A.	14		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.363.300	$ 2.363.300	$ 0	$ 0	$ 2.363.300
SUBTOTALES:									**$ 2.363.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.363.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	8	$ 1.982.800	$ 0	$ 1.982.800
CCF39	CCF39-CAJASAN	6	$ 890.400	$ 0	$ 890.400
SUBTOTALES:			**$ 2.873.200**	**$ 0**	**$ 2.873.200**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAUCBF	PAUCBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 765.000	$ 0	$ 765.000
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 510.000	$ 0	$ 510.000
SUBTOTALES:			**$ 1.275.000**	**$ 0**	**$ 1.275.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE IDENTIFICACION	DATOS DEL COTIZANTE NOVEPER	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	NOVEDADES VSP	NOVEDADES SLN	NOVEDADES IGE	NOVEDADES LMA	NOVEDADES VAC	NOVEDADES AVP	NOVEDADES VCT	NOVEDADES IRP	SEGURIDAD SOCIAL PENSION ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS AFILIADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SEGURIDAD SOCIAL SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	SEGURIDAD SOCIAL ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES CCF ADMIN	DIAS COT	IBC	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1067662562	PERANCHO PHILARES LAVALPA PATRICIA	23	PENS	$ 4.088.000	FIJO			SI						25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.088.000	$ 354.100	$ 26.500	$ 26.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 895.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.088.000	$ 163.600	$ 0	$ 163.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.088.000		$ 284.600	4.088.000	SCCF39-CAJASAN	163.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1065312736	ANAYO TORRES VILA CRISTIAN	23	PENS	$ 2.725.000	FIJO			SI						230301-PORVENIR	30	$ 2.725.000	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 436.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.725.000	$ 109.000	$ 0	$ 109.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.725.000		$ 189.700	2.725.000	SCCF39-CAJASAN	109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1113838407	ROCHA PEREZ JESUS ADRIAN	23	PENS	REDUCIDA PENS	$ 1.620.000	FIJO			SI							$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	MINC01-ADRES	30	$ 1.620.000	$ 64.800	$ 0	$ 64.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.620.000		$ 112.800	1.620.000	SCCF24-COMPENSAR	64.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 52773848	POLOV ANAYA YUDY PATRICIA	23	PENS	$ 14.500.000	FIJO		NO							25-14 COLPENSIONES	30	$ 14.500.000	$ 1.320.000	$ 72.500	$ 72.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.465.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 14.500.000	$ 1.812.500	$ 0	$ 1.812.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 14.500.000		$ 75.700	14.500.000	SCCF24-COMPENSAR	580.000	290.000	435.000	$ 0	$ 0
5	CC 1072875939	MARTINEZ LARA CRISTINA JULIANA	23	PENS	$ 2.725.000	FIJO			SI						25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.725.000	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 436.000	SURAMERICANA DE SERVICIO S DE SALUD	30	$ 2.725.000	$ 109.000	$ 0	$ 109.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.725.000		$ 189.700	2.725.000	SCCF39-CAJASAN	109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 3795952	PALMA NUÑEZ EDGAR ELIAS	23	PENS	$ 2.725.000	FIJO			SI						232001-PROTECCION	30	$ 2.725.000	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 436.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.725.000	$ 109.000	$ 0	$ 109.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.725.000		$ 189.700	2.725.000	SCCF39-CAJASAN	109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1044035267	ROMERO BARRETO EDWARD	23	PENS	$ 2.550.000	FIJO			SI						25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.550.000	$ 408.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 408.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.550.000	$ 102.000	$ 0	$ 102.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.550.000		$ 13.400	2.550.000	SCCF24-COMPENSAR	102.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

21

	CUADRO CONTROL DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Código: F-GDI-5000-238,37-097 Versión: 0.0 Fecha aprobación: Septiembre-19-2019 Página 1 de 1

CONTRATISTA: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 890.115.120
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 40 FECHA 03 DE MARZO DE 2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO NO. 03"

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	TIPO DE VINCULACION (Nomina, CPS, Otro)	SALARIO ($)	% DEDICACION	FECHA DE INGRESO	DIAS LABORADOS	MES FACTURADO	IBC(SEGÚN CONTRATO)	NUMERO DE PLANILLA	IBC (PAGADO)	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
MARIA MARGARITA GOMEZ MOGOLLON	63347642	DIRECTORA INTERVENTORIA	NOMINA	$ 5.905.000	100%	30/03/2022	30	30/3/2022 AL 30/04/2022	$ 5.905.000	7836048956	$ 5.905.000	$ 236.200	$ 1.004.000	$ 411.000	$ 1.651.200
CARMEN CECILIA PÉREZ DOMÍNGUEZ	63339369	RESIDENTE INTERVENTORIA	NOMINA	$ 4.088.000	100%	30/03/2022	30	30/3/2022 AL 30/04/2022	$ 4.088.000	7836048956	$ 4.088.000	$ 163.600	$ 695.100	$ 284.600	$ 1.143.300
JULIANA MARTINEZ VERA	37725780	RESIDENTE HSEQ	NOMINA	$ 2.725.000	100%	30/03/2022	30	30/3/2022 AL 30/04/2022	$ 2.725.000	7836048956	$ 2.725.000	$ 109.000	$ 436.000	$ 189.700	$ 734.700
JAHAIRA P. HERNANDEZ PALLARES	1091662950	RESIDENTE INTERVENTORIA	NOMINA	$ 4.088.000	100%	30/03/2022	30	30/3/2022 AL 30/04/2022	$ 4.088.000	7836048956	$ 4.088.000	$ 163.600	$ 695.100	$ 284.600	$ 1.143.300
Belsy Juliana Galis Gómez	37900352	RESIDENTE HSEQ	NOMINA	$ 2.725.000	100%	30/03/2022	30	30/3/2022 AL 30/04/2022	$ 2.725.000	7836048956	$ 2.725.000	$ 109.000	$ 436.000	$ 189.700	$ 734.700
Yuli Cristina Amado Torres	1095912706	RESIDENTE SOCIAL	NOMINA	$ 2.725.000	100%	30/03/2022	30	30/3/2022 AL 30/04/2022	$ 2.725.000	7836048956	$ 2.725.000	$ 109.000	$ 436.000	$ 189.700	$ 734.700

IBC: Ingreso base de cotización

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES

DORA ISABEL QUINTERO
SUPERVISORA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890115120
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV 19 NO. 120-71 OFICINA 104	TELÉFONO:	3562991
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7836048956	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/05/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1442451828

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	8	$ 7.336.200	$ 0	$ 0	$ 203.000	$ 203.000	$ 0	$ 0	$ 7.742.200	$ 0	$ 7.742.200
230301	230301-PORVENIR	3	$ 1.760.800	$ 0	$ 0	$ 29.600	$ 29.600	$ 0	$ 0	$ 1.760.000	$ 0	$ 1.760.000
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 1.760.000	$ 0	$ 0	$ 55.000	$ 55.000	$ 0	$ 0	$ 1.870.000	$ 0	$ 1.870.000
230201	230201- PROTECCION	1	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 436.000	$ 0	$ 436.000
SUBTOTALES:										$ 11.808.200	$ 0	$ 11.808.200

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
MIN001	MIN001-ADRES	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 64.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.800	$ 0	$ 0	$ 64.800
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 216.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	8		$ 0		$ 0		$ 0	$ 3.987.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.987.300	$ 0	$ 0	$ 3.987.300
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 463.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.600	$ 0	$ 0	$ 463.600
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 109.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:													$ 5.040.700	$ 0	$ 0	$ 5.040.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	14		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.363.300	$ 2.363.300	$ 0	$ 0	$ 2.363.300
SUBTOTALES:									$ 2.363.300	$ 0	$ 0	$ 2.363.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	8	$ 1.982.800	$ 0	$ 1.982.800
CCF39	CCF39-CAJASAN	6	$ 890.400	$ 0	$ 890.400
SUBTOTALES:			$ 2.873.200	$ 0	$ 2.873.200

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 765.000	$ 0	$ 765.000
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 510.000	$ 0	$ 510.000
SUBTOTALES:			$ 1.275.000	$ 0	$ 1.275.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

NP	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1091662050	HERNANDEZ PALLARES DAHANA PATRICIA	DEPEND		$ 4.088.000	FIJO			SI																
2	CC 1065812708	AMADO TORRES YULI CRISTINA	DEPEND		$ 2.725.000	FIJO			SI																
3	CC 1110456242	RODRIGUEZ TORRES JESUS ABNER	DEPEND	RED CAMP PENS	$ 1.629.000	FIJO			SI																
4	CC 22773846	ROLON MAYA YUDY PATRICIA	DEPEND		$ 14.500.000	FIJO			NO																
5	CC 37725780	MARTINEZ VERA MARTHA JULIANA	DEPEND		$ 2.725.000	FIJO			SI																
6	CC 37900332	GALVIS GOMEZ MISSY JULIANA	DEPEND		$ 2.725.000	FIJO			SI																
7	CC 36465267	MOSQUERA MARQUEN DAMARIS	DEPEND		$ 2.550.000	FIJO			SI																

NP	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES: DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.088.000	$ 654.100	$ 20.500	$ 20.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 695.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.088.000	$ 163.600	$ 0	$ 163.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.088.000	$ 284.600	$ 284.600	30	$ 4.088.000	CCF39-CAJASAN	$ 163.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	230301-PORVENIR	30	$ 2.725.000	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 436.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.725.000	$ 109.000	$ 0	$ 109.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.725.000	$ 189.700	$ 189.700	30	$ 2.725.000	CCF39-CAJASAN	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	MIN001-ADRES	30	$ 1.620.000	$ 64.800	$ 0	$ 64.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.620.000	$ 112.800	$ 112.800	30	$ 1.620.000	CCF24-COMPENSAR	$ 64.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	25-14 COLPENSIONES	30	$ 14.500.000	$ 2.320.000	$ 72.500	$ 72.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.465.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 14.500.000	$ 1.812.500	$ 0	$ 1.812.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 14.500.000	$ 75.700	$ 75.700	30	$ 14.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 580.000	$ 290.000	$ 435.000	$ 0	$ 0
5	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.725.000	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 436.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.725.000	$ 109.000	$ 0	$ 109.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.725.000	$ 189.700	$ 189.700	30	$ 2.725.000	CCF39-CAJASAN	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	230201-PROTECCION	30	$ 2.725.000	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 436.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.725.000	$ 109.000	$ 0	$ 109.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.725.000	$ 189.700	$ 189.700	30	$ 2.725.000	CCF39-CAJASAN	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.550.000	$ 408.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 408.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.550.000	$ 102.000	$ 0	$ 102.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.550.000	$ 13.400	$ 13.400	30	$ 2.550.000	CCF24-COMPENSAR	$ 102.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830115120
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV 19 NO. 120-71 OFICINA 104	TELÉFONO:	3567691
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7836048956			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/05/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	144245 1828		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD						ARP				CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
8	CC 63329369	PEREZ DOMINGUEZ CARMEN CECILIA	DEPEND		$ 4.088.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.088.000	$ 854.100	$ 20.500	$ 20.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 695.100	EPS002-SANITAS S.A.	30	$ 4.088.000	$ 163.600	$ 0	$ 163.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.088.000		$ 284.600	$ 0	$CCF39-4.088.000	CAJASAN	$ 163.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 52347640	GOMEZ MOSQUERA MARIA MARGARITA	DEPEND		$ 5.905.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	$ 5.905.000	$ 944.800	$ 29.600	$ 29.600	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.004.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.905.000	$ 236.200	$ 0	$ 236.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.905.000		$ 411.000	$ 0	$CCF39-5.905.000	CAJASAN	$ 236.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 72180533	ROLON AMAYA CARLOS MARIO	DEPEND		$ 5.400.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.400.000	$ 864.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 918.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 5.400.000	$ 216.000	$ 0	$ 216.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.400.000		$ 28.200	30	$CCF24-5.400.000	COMPENSAR	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 72192543	GUTIERREZ BUSTILLO PEDRO ANTONIO	DEPEND		$ 11.000.000	FIJO		NO																		230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 11.000.000	$ 1.760.000	$ 55.000	$ 55.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.870.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 11.000.000	$ 1.375.000	$ 0	$ 1.375.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 11.000.000		$ 57.500	30	$CCF24-11.000.000	COMPENSAR	$ 440.000	$ 220.000	$ 330.000	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 79656813	CUARO CAPRAGCAL DIEGO FERNANDO	DEPEND		$ 5.000.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.000.000	$ 800.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 850.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.000.000		$ 345.000	30	$CCF24-5.000.000	COMPENSAR	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 79788119	RODRIGUEZ FRANCO HECTOR EDUARDO	DEPEND		$ 7.500.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 7.500.000	$ 1.200.000	$ 37.500	$ 37.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.275.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 7.500.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 7.500.000		$ 39.200	30	$CCF24-7.500.000	COMPENSAR	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 80258344	ESCOBAR RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE JAVIER	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.000.000		$ 139.200	30	$CCF24-2.000.000	COMPENSAR	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL $ 23.360.400

INGECO INGENIEIRA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 890.115.120-1

NOMINA
Año: 2022
MES: 30 ABRIL

NOMBRE: MARIA MARGARITA GOMEZ MOGOLLON

SALARIO BASICO MENSUAL 5,905,000

	DEVENGOS	DEDUCCIONES	
SALARIO MENSUAL	5,905,000	PENSION 4%	236,200
AUXILIO DE TRANSPORTE	0	SALUD 4%	236,200
HORAS EXTRAS	0	FSP 1%	59,050
PRIMA	0		
VACACIONES	0		
INTERESES DE CESANTIAS	0		
TOTAL DEVENGOS	5,905,000	**TOTAL DEDUCCIONES**	531,450
		NETO A PAGAR	5,373,550

FIRMA EMPLEADO
C.C.

9

INGECO INGENIEIRA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 890.115.120-1

NOMINA
Año: 2022
MES: 30 ABRIL

NOMBRE: YULI CRISTINA AMADO TORRES

SALARIO BASICO MENSUAL 2,725,000

	DEVENGOS	DEDUCCIONES	
SALARIO MENSUAL	2,725,000	PENSION 4%	109,000
AUXILIO DE TRANSPORTE	0	SALUD 4%	109,000
HORAS EXTRAS	0		
PRIMA	0		
VACACIONES	0		
INTERESES DE CESANTIAS	0		
TOTAL DEVENGOS	2,725,000	**TOTAL DEDUCCIONES**	218,000
		NETO A PAGAR	2,507,000

FIRMA EMPLEADO
C.C. 1095917906

12

16

INGECO INGENIEIRA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 890.115.120-1

NOMINA
Año: 2022
MES: 30 ABRIL

NOMBRE:	JAHAIRA PATRICIA HERNANDEZ PALLARES		
SALARIO BASICO MENSUAL	4,088,000		
	DEVENGOS	**DEDUCCIONES**	
SALARIO MENSUAL	4,088,000	PENSION 4%	163,520
AUXILIO DE TRANSPORTE	0	SALUD 4%	163,520
HORAS EXTRAS	0	FSP 1%	40,880
PRIMA	0		
VACACIONES	0		
INTERESES DE CESANTIAS	0		
TOTAL DEVENGOS	4,088,000	**TOTAL DEDUCCIONES**	367,920
		NETO A PAGAR	3,720,080

Jahaira Hernandez P.
FIRMA EMPLEADO
C.C. 1091622930 de Cúcuta

10

INGECO INGENIEIRA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 890.115.120-1

NOMINA
Año: 2022
MES: 30 ABRIL

NOMBRE:	BELSY JULIANA GALVIS GOMEZ		
SALARIO BASICO MENSUAL	2,725,000		
	DEVENGOS	**DEDUCCIONES**	
SALARIO MENSUAL	2,725,000	PENSION 4%	109,000
AUXILIO DE TRANSPORTE	0	SALUD 4%	109,000
HORAS EXTRAS	0		
PRIMA	0		
VACACIONES	0		
INTERESES DE CESANTIAS	0		
TOTAL DEVENGOS	2,725,000	**TOTAL DEDUCCIONES**	218,000
		NETO A PAGAR	2,507,000

FIRMA EMPLEADO
C.C. 37[illegible]552

13

17

INGECO INGENIEIRA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 890.115.120-1

NOMINA
Año: 2022
MES: 30 ABRIL

NOMBRE: CARMEN CECILIA PEREZ DOMINGUEZ

SALARIO BASICO MENSUAL 4,088,000

	DEVENGOS	DEDUCCIONES	
SALARIO MENSUAL	4,088,000	PENSION 4%	163,520
AUXILIO DE TRANSPORTE	0	SALUD 4%	163,520
HORAS EXTRAS	0	FSP 1%	40,880
PRIMA	0		
VACACIONES	0		
INTERESES DE CESANTIAS	0		
TOTAL DEVENGOS	4,088,000	**TOTAL DEDUCCIONES**	367,920
		NETO A PAGAR	3,720,080

FIRMA EMPLEADO
C.C. 63309369 Bga

14

INGECO INGENIEIRA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 890.115.120-1

NOMINA
Año: 2022
MES: 30 ABRIL

NOMBRE: MARTHA JULIANA MARTINEZ VERA

SALARIO BASICO MENSUAL 2,725,000

	DEVENGOS	DEDUCCIONES	
SALARIO MENSUAL	2,725,000	PENSION 4%	109,000
AUXILIO DE TRANSPORTE	0	SALUD 4%	109,000
HORAS EXTRAS	0		
PRIMA	0		
VACACIONES	0		
INTERESES DE CESANTIAS	0		
TOTAL DEVENGOS	2,725,000	**TOTAL DEDUCCIONES**	218,000
		NETO A PAGAR	2,507,000

FIRMA EMPLEADO
C.C. 37725780

11

18

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Marzo 29 de 2022
CINP-BTA-035-0034-1481

Señores
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR
Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Oficios No. S-SdIB783-2022; S-SdIB634-2022; S-SdIB768-2022; Revisión y aprobacion Hojas de vida del contrato de interventoria.

Cordial saludo;

Atendiendo los oficios del asunto con los cuales la entidad informa la aprobacion de las hojas de vida de los siguientes profesionales:

PROFESIONAL	CARGO
BELSY JULIANA GALVIS	PROFESIONAL HSEQ
MARTHA JULIANA MARTINEZ	PROFESIONAL HSEQ
JAHAIRA PATRICIA HERNANDEZ PALLARES	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CARMEN CECILIA PEREZ	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
YULI CRISTINA AMADO	PROFESIONAL SOCIAL.
MARIA MARGARITA GOMEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
JOSE EUSEBIO DE LA HOZ	RESIDENTE HIDROSANITARIO
HERNANDO GOMEZ CASAS	RESIDENTE ELECTRICISTAS
ADRIANA LORENZA RINCON	TOPOGRADO
GERMAN AGUSTO CALA	CADENERO 1

Esta interventoria se permite remitir la siguiente documentación;

1. Contratos.
2. Afiliaciones a seguridad social, pensión y Arl.
3. Exámenes de Ingreso.

Adicionalmente nos permitimos hacer entrega de la siguiente documentación, la cual es requisito para fijar la fecha de inicio de actividades.

1. ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS.
   a. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 15-10-101077251 - Anexo No.0.
   b. Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 15-44-101259859 – Anexo No. 0.
   c. Soporte del cargue de las pólizas en la plataforma Secop II
   d. Acta de aprobacion de las garantías

Recibí
Dra
Marzo 29/22
4:00 pm

Dirección: Avenida 19 No.120 - 71 Oficina 104
Teléfono: 3562690 - 3562691
Bogotá-Colombia

19

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE TOPOGRAFIA Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS.
   a. Contrato de Arrendamiento 001 del equipo de topografía
   b. Certificado de mantenimiento y verificación de equipos.
   c. Contrato Civil de prestación de servicios personal independiente.

3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA.
   a. Contrato de servicio de Colorworking S.A.S.

4. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL VEHICULO
   a. Contrato de arrendamiento No. 002.

5. PROGRAMACION EQUIPO DE TRABAJO

   Se adjunta a la presente la programación del equipo de trabajo del contrato de la referencia

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CMSP – SMRC.
Revisó: DFCC.

Anexo: Lo enunciado en un (01) tomo.

COLORWORKING S.A.S.
NIT: 901426017-2 - Email: colorworking.lab@gmail.com
CR 36 48 116 BRR CABECERA - Bucaramanga - Santander
Cel: 3108828823
Actividad Económica: 6810
Régimen: Responsable Del Impuesto Sobre Las Ventas - IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEV - 83

Resolución N° 18764025669291, Fecha Resolución 2022-02-21, Desde: 2022-02-21 - Hasta: 2023-02-21, Rango Autorizado FEV1 - FEV800
Fecha Generación: 2022-04-22 00:26:35-05:00 - Fecha Expedición: 2022-04-22 00:28:22

UUID (CUFE): e3b4124cd4efec89d5a57a71b65ba2b9f7014811df20683078c9b204856b6ab4c09d766bd12a0d0ecd82b7c697b69f56

Razón Social: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS - NIT: 890115120-1 - Teléfono: 3562691
Dirección: AV 19 120 71 OFIC104 Bogotá D.C. Bogotá - Email: damaris.mosquera@ingeco.com.co

Productos y Servicios - 1 Item

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	U. Medida	IVA %	Total Línea
OPXS	OFICINA PRIVADA CREATIVA PARA INSTALACIONES FISICAS DE COLORWORKING ELITE INCLUYE IMPRESORA ENTRE OTROS CORRESPONDIENTE AL MES DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2022	1	$1,300,000.00	ZZ	19.00	$1,300,000.00

Total a pagar: $1,547,000.00

Fecha Vencimiento: 2022-04-30

Sub-Total Bruto:	$1,300,000.00
IVA:	$247,000.00
Total:	$1,547,000.00

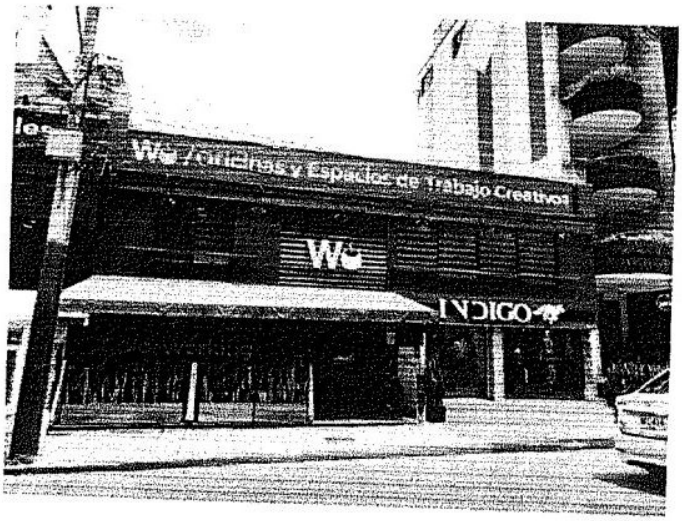
Términos de Pago

Medio de Pago	Forma de Pago	Fecha pago Crédito
Efectivo	Contado	

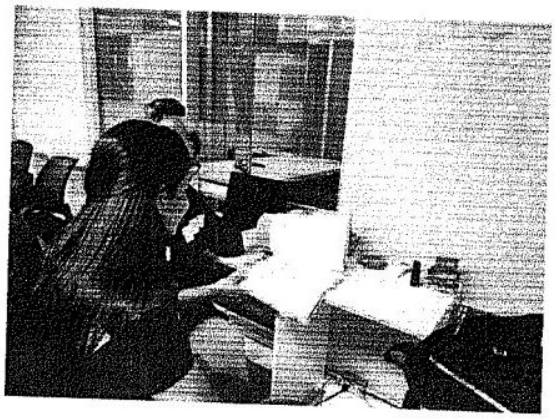
Proveedor tecnológico: F1 TOP POINT LTDA NIT: 900273836-6, Software: FSEND

21

REGISTRO FOTOGRAFICO OFICINA







INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES

NIT.890.115.120-1

DEBE A:

MARIA MARGARITA GOMEZ MOGOLLON

C.C. 63.347.642

POR CONCEPTO DE

Alquiler de dos computadores para el contrato de interventoría a la adecuación de la infraestrura de parques y escenarios deportivos del municipio de Bucaramanga, Santander-GRUPO N0. 3, durante el periodo de 30 de marzo al 30 de abril de 2022

LA SUMA DE :

UN MILLLON DE PESOS MLC

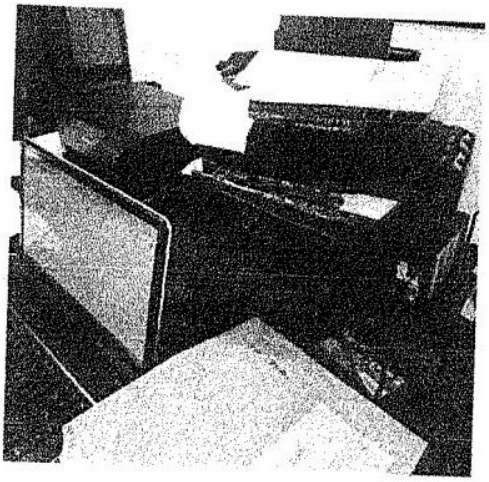
($1.000.000)

30 DE ABRIL DE 2022

MARIA MARGARITA GOMEZ MOGOLLON

C.C 63.347.642








INTERVENTORIA

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES

NIT.890.115.120-1

DEBE A:

MARIA MARGARITA GOMEZ MOGOLLON

C.C. 63.347.642

POR CONCEPTO DE

Caja menor N0. 1 para el contrato de interventoría a la adecuación de la infraestrura de parques y escenarios deportivos del municipio de Bucaramanga, Santander-GRUPO N0. 3, durante el periodo de 30 de marzo al 30 de abril de 2022

LA SUMA DE:

DOCIENTOS CINCUENTAMIL SEISCIENTOS

($250.600=)

30 DE ABRIL DE 2022

MARIA MARGARITA GOMEZ MOGOLLON

C.C 63.347.642

GASTOS DE PAPELERIA

TEM	FECHA	VALOR
GARABATOS COMPANY SAS	20/04/2022	$ 39.600,00
PAPELERIA MARSELLA	15/04/2022	$ 16.500,00
DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GENEROS ORIENTETALES Y TWIST S.A.S	30/03/2022	$ 154.800,00
MULTISERVICE	1/04/2022	$ 10.900,00
PAPELERIA HOJARASCA	30/03/2022	$ 28.800,00
	TOTAL CAJA	$ 250.600,00

Redeban

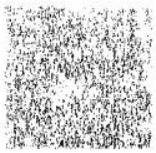
VENTA
COMPRA NETA $ 39,600
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL

DIA	MES	AÑO
15	04	22

CLIENTE: TEL:

DIRECCIÓN: Papeleria Marsella

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Resma carta		16500
RECIBI:		TOTAL $	16 500



901517011-1

TOTAL 39,600
EFECTIVO 39,600
CAMBIO 0

(MARCAS)

BASE	IVA	TOTAL
39,600	0	39,600
39,600	0	39,600

(FORMAS DE PAGO)

	VALOR
	39,600

(COPIA)

27

DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GRANEROS ORIENTALES Y TWIST S.A.S

DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GRANEROS ORIENTALES Y TWIST S.A.S
NIT: 901487881-0
CALLE 35 No 14-50 PASEO DEL COMERCIO
CORREO:
AUXILIARCONTABLE.GRANEROORIENTAL@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 6427845

RESPONSABLES DE IVA

Cliente:	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT/CC:	8921151201-7
Dir:	CRA 36 48-116 CABECERA	Tel:	3004818599
Barrio:	CABECERA DEL LLANO	Ciudad:	BUCARAMANGA
Comercio:			
Correo:	DAMARIS.MOSQUERA@INGECO.COM.CO		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	F FACTURA	F VENCE
OR7E-3282	2022-03-30	2022-03-30

RESOLUCION DE AUTORIZACION NUMERO 18764014770825 DEL 01/07/2021
NUMERACION DESDE OR7E - 1 HASTA OR7E - 5000 VIGENCIA DE 12 MESES

ITEM	CODIGO	CANT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	V.UNIDAD	IVA	INC	IC	TOTAL
1	18286	6	AZ PLASTIFICADA AZUL OFICIO 550709-557159 NORMA	7.200,00	19%	0%	0	43.200,00
2	7709990599205	1	COSEDORA CDE PLASTICA 20H 309 OFFIESCO	7.900,00	19%	0%	0	7.900,00
3	7705465001646	1	GANCHO CLIP METALICO ESTANDAR TRITON	800,00	19%	0%	0	800,00
4	7705465100045	1	GANCHO CLIP METALICO JUMBO GRD TRITON	2.500,00	19%	0%	0	2.500,00
5	7705465100038	1	GANCHO CLIP METALICO MARIPOSA CTE X50U TRITON	2.500,00	19%	0%	0	2.500,00
6	7705465013932	1	GANCHO CLIP METALICO MARIPOSA GRD TRITON	2.300,00	19%	0%	0	2.300,00
7	7705465100700	1	GANCHO GRAPA GALVANIZADA X5000 TRITON	2.900,00	19%	0%	0	2.900,00
8	7707188181677	8	LIBRETA MINI APUNTES PD R-2 FABRIFOLDER	2.300,00	19%	0%	0	18.800,00
9	7705465011051	1	PERFORADORA RF 120 2H TRITON	15.100,00	19%	0%	0	15.100,00
10	18800	2	RESMA REPROGRAF CARTA	13.500,00	19%	0%	0	27.000,00
11	18503	1	RESMA REPROGRAF OFICIO	16.400,00	19%	0%	0	16.400,00
12	7705465000948	1	SACAGANCHO TRITON	1.600,00	19%	0%	0	1.600,00
13	7707275924569	4	SEPARADOR 105 PLASTICO MUJER 337 PRIMAVERA	4.700,00	19%	0%	0	18.800,00

NO.ARTICULOS: 27	PRODUCTOS: 13	CAJA: 71	TIPO: CONTADO	TOTAL:	154.800,00

T. DEBITO	154.800
TOTAL	154.800

DETALLE DE IMPUESTOS

TIPO	BASE/IMP	IMP	COMPRA
19 00	130.084,03	24.715,97	154.800,00
TOTAL	130.084,03	24.715,97	154.800,00
TOTAL A PAGAR			154.800,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES:
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA-AUTORRETENEDOR-Actividad Económica 4761

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE
aeb20c8302540ff8946d4ef4ba815d94e827fa97558c314886cfd4e42d0b6b40373a78ad50143b4he6d20b1f86c063d5

Fecha y Hora de Expedición:
2022-03-30 12:03:59

Este documento se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Artículo 774 del Código de Comercio)

28

CIUDAD Y FECHA Bucaramanga, 1 de abril de 2022

SEÑOR(ES) INECO

DIRECCIÓN:

CIUDAD Bucaramanga TELÉFONO:

COTIZACIÓN

CUENTA DE COBRO

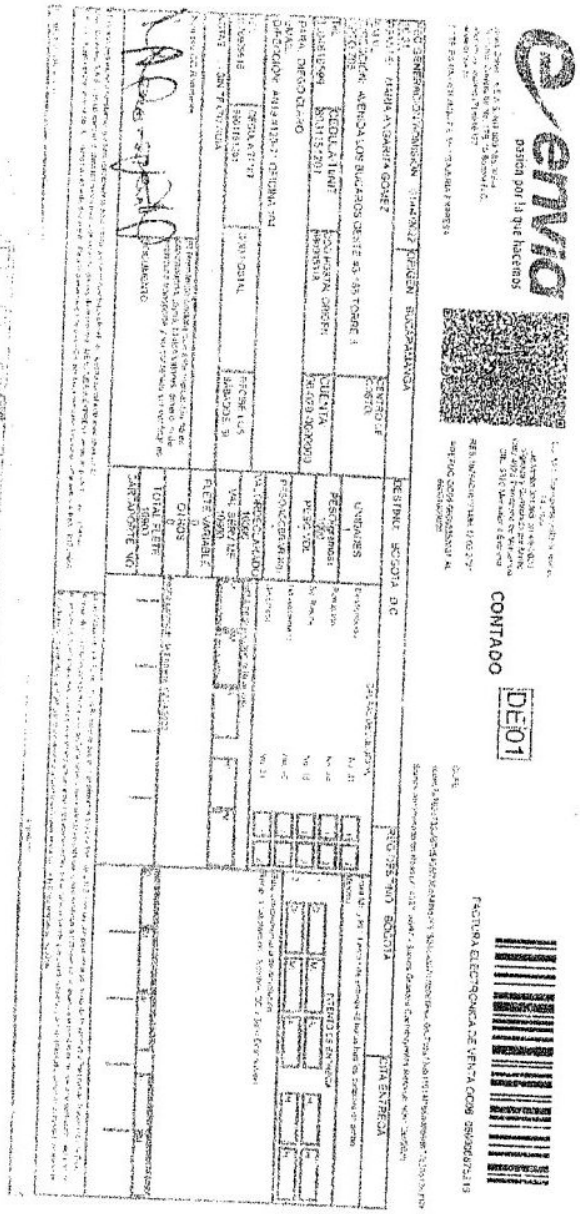
PEDIDO

	Envió a Bogotá	10900	10.900

MULTISERVICE
PAPELERIA Y CENTRO DE FOTOCOPIADO
OSCAR RUIZ GALLEGO
Nit. 79.153.063-8 • Cel. 310 345 4881

Recibí

TOTAL A PAGAR 10.900



(5)

MARIA EUGENIA CARRILLO SILVA
PAPELERIA HOJARASCA
FLORIDABLANCA
CRA 9 4 55 LC4 57 ME D6 Tel: 6825213 / 3186468684
Nit : 37617017-9 - Actividad Económica :
RESPONSABLE DE IVA - F.I.: 03/30/2022/16:18:14

CUFE :
086f7be66834b6d261ca5543af724a191731f98e966a4f7babe8cf3
d20cef34ab16362102544cbe2553c10ab516b8b78

FACTURA ELECTRONICA CONTADO
*** ORIGINAL * Nro. FE- 1465**

Cliente : INGECO SAS
Nit : 890115120-1 Código : 890115120 Teléfono 3183542048
Ciudad : FLORIDABLANCA Barrio : VERSALLES
Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL VERSALLES

F. Pago	Fecha de Factura			Fecha Vencimiento		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
0 Días Contado	30	3	2022	30	3	2022

Auto. Numeración de Facturación : 18764022929033 Autoriza/Habilita Rango : Prefijo [FE] 1001-3000 De 2021/12/16, Vigencia 6 meses

Código	Descripción	Item	Dscto	Impuestos	Cantidad	Vlr. Unitario	Valor Total
A06	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	1	0.00	4,598.32	UNI: 1.00	28,800.00	28,800.00

* lahojaraeca01@gmail.com

* Ajuste Redondeo al Neto $: 0.00

Son: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE CON 00/100 CTVOS.

Observaciones

Condiciones para descuento por pronto pago

Transportador :

Asesor Operario

Doc. Referencia 1465

Descuento Global : 0.00 %

Detalle del IVA

BASE	% IVA	VALOR
24,201.68	19.0	4,598.32
Total I.V.A. -> :		4,598.32

= SubTotal	24,201.68
- Descuentos	0.00
+ I.V.A.	4,598.32
- Ret. Renta	0.00
- Ret. I.C.A.	0.00
- Ret. I.V.A.	0.00
+ Imp. Consumo	0.00
= Total Neto	28,800.00

MERCANCIA RECIBIDA POR . Nro. C.C./NIT
FECHA RECIBIDO (D____M____A____)

ACEPTADO POR . Nro. C.C./NIT
FECHA (D____M____A____)

FIRMA AUTORIZADA EMPRESA

Esta factura por si sola surte los efectos de título valor, en razón del cumplimiento de lo establecido en la ley 1231 de 2008, estatuto tributario, código de comercio y demás normas

Software: RUSSOFT - RusSoft Ltda. Nit: 900.173.338-1 Tel: 607 6467749 / 6447332 Cel: 316-4279528 Bucaramanga Colombia

30

Espacio para
Logo Corporativo

ROSA LIGIA PIRACON PUERTO
NIT 41.529.019-0
CL 102 20 17
Tel: 3045396108
Bucaramanga - Colombia
almepi12@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. RP-1

Señores	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S			**Fecha y hora Factura**	
NIT	890.115.120-1	**Teléfono**	(601) 3562690	**Generación**	10/05/2022, 19:17
Dirección	AV 19 120 71 OF 104	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	10/05/2022, 19:17
				Vencimiento	10/05/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ALQUILER DE VEHICULO	1.00	5,355,000.00	5,355,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia

Total Bruto	5,355,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	$ 5,355,000.00

Observaciones:
ALQUILER DE VEHICULO PERSONAL INTERVENTORIA MES DE ABRIL DEL 2022 Consignar en la cuenta: 24102542228 ahorros Banco caja Social

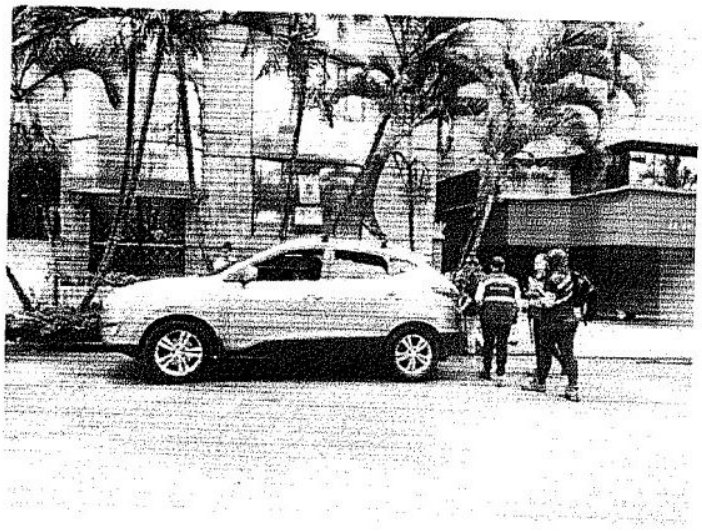
Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Numero Autorizacion 18764021744919 aprobado en 20220510 prefijo RP desde el número 1 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: 878fa5e6e8b8ac9f283af32b025753025ab92ae1ca363f1e4de4f376c982a05c7baa7f06fc17c615293843e4bc9cb22c

31

ALQUILER DE VEHICULO





INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES
NIT. 890.115.120-1

DEBE A:

TOPOLAND SAS
NIT 901.113.843-6

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de equipo de Topografia para el Contrato interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03, durante el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2022.

LA SUMA DE:

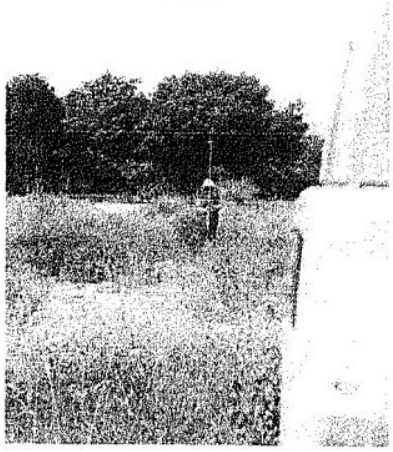
CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE
($ 4.165.000,oo).

30 DE ABRIL DE 2022

SILVIA MILENA CARRIZOZA RINCON
C.C. 1.098.755.864
TOPOLAND SAS
NIT 901.113.843-6

ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA- LEVANTAMIENTO EN PARQUE PORVENIR





Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

CERTIFICADO DE RECIBO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 40 DEL 03 DE MARZO DEL 2022

DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.504.588 expedida en Bucaramanga, en calidad de profesional Universitario, me permito certificar como SUPERVISORA, que he recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades en el periodo comprendido entre el 30 DE MARZO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022, que se describen a continuación:

OBJETO	"INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO 3"
FECHA DEL CONTRATO	3 DE MARZO DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 776.065.402,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
CONTRATISTA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIO ROLON AMAYA
SUPERVISOR	DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR
FECHA DE INICIO	30 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE ENERO DE 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS ACTA DE INICIO	19 DE ABRIL DE 2022
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
POLIZAS	15-40-101077251 - 2
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2536 DE 01/02/2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	3176 DE 04/03/2022

La presente certificación se expide para trámite de Acta de Ejecución Parcial No. 1 a los 07 días del mes de junio de 2022

DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR
Municipio de Bucaramanga
Supervisora

35

INGECO

INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT: 890.115.120-1
Av 19 120-71 of 104
Tel: 356 26 90
Bogotá - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FI 103

Nombre :	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Fecha Factura	24 de Junio de 2022
C.C. O Nit :	890201222 -)	Fecha Vencimiento	24 de Julio de 2022
Dirección :	CRA 11 34 52 EDIFICIO FASE II	Condiciones de Pago	30 DIAS
Ciudad :	BUCARAMANGA	Teléfono :	6337000

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INTERVENTORIA DE OBRA ACTA PARCIAL 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 40 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO NO. 3	63,666,300.00	63,666,300.00

Favor realizar la consignacion a la CUENTA CORRIENTE numero
191 394847 86 en BANCOLOMBIA

SUBTOTAL	63,666,300.00
I.V.A. 19%	12,096,597.00
TOTAL VENTA	75,762,897.00

SON: **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE**

ELABORADO POR	REVISADO POR	FIRMA AUTORIZADA	RECIBI CONFORME

LA MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA DE VENTA CAUSARA INTERESES A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LEY

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN

Autorización de numeración de facturación electronica 18764020830950 fecha 2021/11/08 autoriza del 1 al 1000 vigencia 18 meses

ACTIVIDAD ECONOMICA 7112 TARIFA ICA 8.66 X 1000 DECLARAMOS ICA EN BOGOTA D.C.

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR EN CUANTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 1231

C.C. o NIT
FIRMA Y SELLO

715705b78240afdacf03ef035fc5b1dbb23f5bac2c7baf91aab1770cdc31b85cc021420408fbd20471d5074988655d0823

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14821390553

(415)7707212489984(8020) 000001482139055 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 5 1 2 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV 19 120 71 OF 104

42. Correo electrónico damaris.mosquera@ingeco.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 6 2 6 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 8 2 0 3 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 01 / 14 : 57: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROLON AMAYA CARLOS MARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-04-2022 02:58:15PM

39

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821390553

(415)7707212489964(8020) 000001482139055 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 5 1 2 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 1 9	1 9 3 6
73. Fecha	1 9 8 2 0 3 3 1	2 0 1 0 1 1 1 0
74. Número de notaría	5	3 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 2 0 4 0 2	2 0 1 0 1 1 2 5
77. No. Matrícula mercantil	5 1 8 6 5	1 9 2 3 9 3 2
78. Departamento	0 8	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	1 9 8 2 0 3 3 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 01-04-2022 02:58:15PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821390553

(415)7707212489984(8020) 000001482139055 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 5 1 2 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 8 0 5 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROLON	AMAYA	CARLOS	MARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 8 0 9 1 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	ROLON	CAMILA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 01-04-2022 02:58:15PM

39

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821390553

(415)7707212489984(8020) 000001482139055 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 5 1 2 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 3 7 7 6 3		1 5 3 8 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPINEL	PARRA	EDGAR	MARINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 7 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 4 4 7 4 9		1 5 3 8 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CANCELADA	GONZALEZ	DIANA	CAROLINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 7 2 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 7 6 3 2 2		2 7 3 6 3 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VERA	CUERVO	CRISTIAN	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 7 0 1

Fecha generación documento PDF: 01-04-2022 02:58:15PM

40

Banco de Occidente

0 0 JUN 2022

PAG 1

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 2502200368259

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 63347642
Nombre:
MARIA MARGARITA GOMEZ MOGOLLON

TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN
PRO HOSPITAL $3.300

TOTAL	$3.300
Ordenanza 012/2005	$330
Total a pagar	**$3.630**

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

Fecha expedición: 2022/06/08
Fecha límite de pago: 2022/06/14

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-CP-07L

SOPORTE TRÁMITE

41

1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO:

INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO 3

INFORME No 1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
PERIODO DEL 30 DE MARZO A 30 DE ABRIL 2022

42

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

1.1 Contrato de interventoría N° 40 - 2022

CONTRATO No.	40
OBJETO	"INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO 3"
VALOR	SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO CUATROCIENTOS DOS PESOS ($776.065.402,00)
CONTRATISTA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
SUPERVISOR	DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	30 DE MARZO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN	N/A
FECHA REINICIO	N/A
ADICIONAL TIEMPO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE ENERO DE 2023
PERIODO DE EJECUCION	30-03-2022 AL 30-04-2022
POR EJECUTAR	270 DIAS
% DE AVANCE EN TIEMPO	10%.

1.2 Contrato de Obra N° 31 - 2022

CONTRATO No.	31
OBJETO	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO 4
VALOR	CUATRO MIL OCHOCINTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($4.874.999.999)
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUES BIO

INTERVENTOR	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR	DORA ISABLE QUINTERO VILLAMIZAR
PLAZO	7 MESES
FECHA DE INICIO	30-03-2022
FECHA DE TERMINACIÓN	29-10-2022
PERIODO EJECUTADO	30-03-2022 AL 30-04-2022
POR EJECUTAR	210 DIAS
% DE AVANCE EN TIEMPO	10%.

1.3 Contrato de obra No. 33 - 2022

CONTRATO No.	33
OBJETO	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO 5
VALOR	SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($7.925.167.869,00)
CONTRATISTA	CONSORCIO DEPORTIVO MNG – 22 R.L. Diego Luis Ocampo Giraldo
INTERVENTOR	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR	DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR
PLAZO	10 MESES
FECHA DE INICIO	30-03-2022
FECHA DE TERMINACIÓN	29-01-2023
PERIODO EJECUTADO	30-03-2022 AL 30-04-2022
POR EJECUTAR	270 DIAS
% DE AVANCE EN TIEMPO	10%

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** es aplicación del capítulo 4 del POT 2014-2027 en su artículo 195, el cual define los sistemas de equipamiento urbano como el conjunto de espacios y edificios diseñados, construidos o adecuados, destinados a albergar los usos dotacionales y proveer a los ciudadanos los servicios sociales, de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos y recreativos, los cuales pueden ser prestados por entidades públicas, privadas o mixtas. Lo anterior, en concordancia con el artículo 196 que clasifica los equipamientos según la naturaleza de las funciones, específicamente, el literal 2, el equipamiento deportivo y recreativo.

Ahora bien, este proyecto pretende realizar intervenciones de adecuación del espacio público y escenarios deportivos, de los parques Ferrocarriles, Deportivo Café Madrid, La Feria, Canelos y Deportivo Porvenir, los cuales debido al paso del tiempo han presentado afectaciones en sus zonas duras y zonas verdes limitando en uso por parte de la comunidad aledaña a los sectores del área de influencia directa, por tanto, mejorar estos parques incide en la recuperación de espacios de esparcimiento, disfrute, encuentro ciudadano, además de posibilitar el desarrollo de actividades deportivas y lúdicas para todos los lotes poblacionales impactando en el mejoramiento de su calidad de vida.

Cada uno de los parques contempla la proyección de un diseño arquitectónico e ingenieril de alta calidad, incluyendo: la instalación de mobiliario urbano, adecuaciones de espacio público, mejoramiento de zonas duras y verdes, entre otras, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las normas técnicas vigentes. El Municipio de Bucaramanga, planteó a partir de una selección inteligente que se establece de la matriz de proyectos en los cuales se tienen en cuenta todos los instrumentos de planificación (PMEP, Estrategia de la bicicleta, POT, Plan integral zonal del Norte), la cual le apunta a un programa de 400 proyectos para los 400 anos del municipio de Bucaramanga. Dentro de estas iniciativas, la Ciudad caminable, es una iniciativa del Municipio de Bucaramanga que se encuentra enmarcada en el proyecto estratégico "Tejidos de Vida", esta iniciativa busca generar estrategias activas y de intervención, que articulen el espacio público como un eje estructurante de vida que integren los diferentes modos de movilidad activa y sostenible. Estas estrategias están encaminadas a enlazar, desarrollar, articular, y orientar el espacio público de la ciudad como un escenario lleno de experiencias que integren corredores de conectividad ambiental, social e intermodal que nos permita recorrer nuestra ciudad y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
Es necesario tener en cuenta, el TÍTULO III - COMPONENTE URBANO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SUBTITULO 1°. SISTEMAS ESTRUCTURANTES URBANOS, en su CAPITULO 3°- SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO y el artículo 162, clasificación del sistema de espacio público urbano - subsistema de elementos constitutivos. Donde se evidencia que los parques se encuentran como elementos fundamentales de las áreas de articulación y de encuentro dentro del componente de elementos constitutivos construidos

3. CONTROL DE PÓLIZAS

CONTROL DE POLIZAS CONTRATO 31 - 2022

AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 1.462.499.999,7	23/02/2022	23/01/2023
Responsabilidad civil extracontractual	$ 500.000.000,00	23/02/2022	23/09/2022
Calidad del bien y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	$ 974.999.999,80	23/09/2022	23/09/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 487.499.999,90	23/02/2022	23/09/2022
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	$ 974.999.999,80	23/02/2022	23/01/2023
Estabilidad y calidad de la obra.	$ 974.999.999,80	23/09/2022	23/09/2027

CONTROL DE POLIZAS CONTRATO 33 - 2022

AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento	$ 885.428.942,00	25/02/2022	25/04/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 885.428.942,00	25/02/2022	25/04/2022
Responsabilidad civil extracontractual	$ 442.714.471,00	25/02/2022	25/12/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 500.000.000,00	25/02/2022	25/12/2022

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 1.328.143.412,00	25/12/2022	25/12/2024
Estabilidad y calidad de la obra	$ 885.428.942,00	25/12/2022	25/12/2027

4. CONTROL DE ACTIVIDADES EJERCIDAS SOBRE LA INTERVENTORÍA.

1. Entrega de documentación a la Interventoría referente al Proceso contractual del contrato de obra.
Se realizó entrega de los formatos de calidad utilizados para realizar actas y demás documentos durante el desarrollo del contrato. Previo al inicio de las actividades del contrato de interventoría, por parte de la supervisión se realizó la entrega en medio magnético (CD) de la información del proyecto (Información social, cocreacion, información técnica) y así mismo se dispuso de todos los formatos necesarios para el desarrollo del proyecto incluyendo formatos para un posible proceso sancionatorio, el Manual de supervisión e interventoría y el Manual de contratación.
2. Exigencias a la interventoría para el desarrollo efectivo de sus funciones.
Se manifiesta que antes del inicio de las actividades de la interventoría, se debe contar con la totalidad del personal exigido en los pliegos, así mismo, una vez aprobado todo el personal de la interventoría, se debe presentar los contratos, las afiliaciones del mismo a la seguridad social, pensión y ARL o los pagos al día de la misma, en caso de que ya cuenten con afiliación; exámenes de ingreso, siendo todo lo anterior requisito para fijar la fecha de inicio de actividades. Se debe tener en cuenta que todos los profesionales deben cumplir con la dedicación exigida en los pliegos. Se estableció que la profesional HSEQ adscrita a la interventoría del proyecto debe verificar diariamente al inicio de la jornada laboral que el personal asignado a cada frente de obra cumpla con las afiliaciones correspondientes al sistema de salud y riesgos profesionales, así como la correcta implementación de los protocolos de bioseguridad en cada sector en intervención Por último, se realizó la recomendación de mantener el lugar aseado dejándolo así todos los días al finalizar actividades.
3. Atención de consultas y reclamos realizados por la Interventoría.
Se gestiona de manera continua la resolución de aspectos técnicos por parte del diseñador del proyecto, para lo cual se programan de manera oportuna las visitas a obra correspondientes a tal fin Por parte de los contratista de obra e interventoria vinculados al presente contrato se presentaron dudas técnicas, las cuales han venido siendo subsanadas por el taller de arquitectura y se le ha

realizado un seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

4. Imposición de órdenes, instrucciones e indicaciones a la interventoría.

- En todos los comités se realiza la presentación del personal de interventoría, de contratista de obra y de la supervisión del contrato
- Se recuerda que, a partir del 1% de atraso, es causal para un posible incumplimiento.
- Se manifiesta que la interventoría debe realizar seguimiento y control de actividades y así mismo, debe iniciar procesos sancionatorios de ser necesarios.
- La supervisión manifiesta que es de vital importancia realizar la implantación del proyecto y revisar los niveles respecto a las vías y los accesos.
- La supervisión manifiesta que, la interventoría debe solicitar y revisar los Análisis de precios unitarios del contratista.
- Se debe instalar la valla del proyecto lo más rápido posible.
- La supervisión manifiesta que se debe adelanta el trámite pertinente para el cobro del anticipo, no obstante, este pago no es excusa para el atraso de la obra, ya que, el contratista demostró capacidad financiera para el proyecto.
- Se resalta que todo el personal debe tener y contar con la seguridad social al día.
- Se recuerda que, la interventoría debe estar ejerciendo control con el tema de la instalación de la valla.
- Se deben adelantar los provisionales de energía y agua en cada uno de los parques.
- Se deben revisar las memorias de cantidades de los proyectos.
- Los proyectos no cuentan con PMT, sin embargo la interventoría debe ejercer control para la implementación del plan de acción para la salida y entrada de maquinaria, llegada de concretos y demás.
- Se manifiesta que, el primer componente en diligenciar la bitácora en el del HSEQ, con el fin de verificar todo el tema relacionado con la normatividad necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Se tratan dudas, inquietudes y/o observaciones del componente técnico, que son atendidos inmediatamente por la supervisión y si es el caso, se programan reuniones con taller de arquitectura y los diseñadores de los diferentes componentes del proyectos.
- Se realizan la revisión del componente HSEQ, solucionando dudas de procedimientos y conociendo por todos los involucrados los acontecimientos del tema.
- Se desarrolla la revisión de las actividades realizadas por el componente social, revisión de las PQRS recibidas, actividades realizadas y demás.
- Se solicita mantener los diferentes frentes de trabajo en condiciones de orden y aseo permanente.
- En el caso de que un personal de interventoría no pueda asistir o tengo incapacidad mayor a tres dias, se debe buscar un personal suplente que realice el reemplazo.
- La interventoria debe verificar que la bitacora de obra se encuentre al dia.
- En los parques, la interventoría debe verificar la programación de obra y lo ejecutado, con el fin de revisar actividades atrasadas y solicitar al contratista de obra subsanar dichos atrasos.
- Se debe llevar un control diario de la bitácora de obra manteniendo actualizada la misma.
- Es de vital importancia desarrollar las actas de vecindad con el fin de evitar futuros inconvenientes.
- La supervisión manifiesta que, es necesario que cada uno del personal de interventoría

cumpla con la dedicación pactada en el contrato.
- Se recordo que el incumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato será objeto de multas tal como se señala en la clausula décimo quinta del mismo.
- Se realiza la recomendación de que los items de suministro se pidan con tiempo para no contar con retrasos.
- La supervisión resalta que toda compra o anticipo de suministro, debe estar debidamente sustentado, con el fin de realizar el seguimiento al avance financiero del proyecto.
- Por parte de la supervisión del contrato se ha servido de puente de comunicación entre el equipo de diseñadores de taller con el fin de solucionar duda de diseños de los diferentes componentes.
- Se recuerda por parte de la supervisión la importancia de realizar un balance de obra, con el fin de revisar como están los ítems contractuales del contrato y la interventoría debe velar por el cumplimiento de dicha actividad.
- Se recuerda por parte de la supervisión la importancia de cumplir con la entrega de las actas parciales, que se tienen 5 dias habiles despues del vencimiento del periodo.
- Se recuerda por parte de la supervisión la importancia de pedir los ensayos de laboratorio necesarios al contratista de obra.
- La supervisión recomienda que toda información se debe entregar de manera formal, si bien es cierto se debe tener agilidad en los tramites, es importante dejar trazabilidad de todas las acciones.
- Por parte de la supervisión se manifiesta la importancia de pasar cuentas de cobro lo más rápido posible que la administración está en la completa disposición para agilizar dicho trámite.
- La supervisión realiza acompañamiento a las visitas de campo realizadas por taller de arquitectura con el fin de revisar y ajustar observaciones e inconvenientes técnicos.
- Por parte de la de la supervisión se recuerda que todos los items que no esten contemplado contractualmente, deben estar soportado por 3 cotizaciones.
- Por parte de la supervisión del contrato se realizo la revisión y aprobación del personal nuevo presentado por la interventoria.
- La supervisión recuerda a la interventoria que es la encargada de realizar el control y posible definiciones técnicas del proyecto.
- Por parte de la supervisión se manifiesta que, la interventoria debe estar y ejercer control sobre todo el componente técnico el proyecto.
- La supervisión recomienda contar con empresa de vigilancia en la obra.
- En cada una de las actividades realizadas, se debe contar con acompañamiento constante de la interventoría
- La supervisión manifiesta que el proyecto debe ser implantado para revisar la realidad de cantidades.
- La Supervisión resalta que se debe contar con plan de gerencia y debe ser aplicado con todos su formatos y demás.
- Se realiza recorrido en las obras Porvenir y Canelos con el fin de revisar todos los planos y demás.
- Se solicita adelantar lo más rápido posible lo del tema del anticipo y plan de compras y demás.
- La supervisión manifiesta que si se realizaran homologaciones se debe tener en cuenta que el precio no se debe variar, ni desmejorar las especificaciones iniciales.
- La programación debe estar aprobada por la interventoría y por frentes de obra.

Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA	Código: F-GDI-5000-238,37-091
		Versión 0.0
		Página 9 de 10

- El tema de los subcontratos deben estar aprobados por parte de la entidad.
-

5. Estudio y recomendaciones para cambios sustanciales del contrato de Interventoría.

No Aplica

6. Conceptos técnicos emitidos y trámites desarrollados durante la ejecución del contrato de la interventoría.

Por parte de la supervisión se realiza la gestión y entrega de contactos de los diferentes profesionales enlaces de cada una de la entidades las cuales expiden los permisos necesarios para el normal desarrollo de la obra.

Por parte de la supervisión del contrato se ha servido de puente de comunicación entre el equipo de diseñadores de taller con el fin de solucionar duda de diseños de los diferentes componentes.

7. Seguimiento a la calidad de los servicios de la interventoría y aprobación de informes.

Dentro de las acciones realizadas por la interventoría se encuentra la asistencia a los comités celebrados de manera presencial, así como su participación en los recorridos por los distintos frentes de obra con el fin de realizar el seguimiento técnico al desarrollo del proyecto.

En adición a lo anterior se verifica durante las visitas de inspección a la obra que el personal de interventoría se encuentre desarrollando sus labores en los lugares de trabajo asignados, así como los demás recursos físicos contemplados tales como vehículo.

8. Verificación de disponibilidad de recurso técnico y humano de la interventoría.

La interventoría cuenta con el recurso de los siguientes profesionales:

Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
Director de Interventoría	María Margarita Gómez Mogollón	Profesional HSEQ	Martha Juliana Martínez
Residente de Interventoría grupo 4	Jahaira Patricia Hernández Pallares	Profesional Social	Yuli Cristina Amado
Residente de Interventoría grupo 5	Carmen Cecilia Pérez Domínguez		
Profesional HSEQ	Belsy Juliana Galvis		

9. Exigencias a la interventoría del empleo del personal propuesto y solicitud de cambios.

No Aplica

10. Solicitud de correcciones a la interventoría.

No Aplica

11. Soportes presupuestales del contrato de la Interventoría y pólizas del contrato de interventoría y solicitudes de adición de la interventoría.

Registro Presupuestal Valor Inicial: 3176 del 4 de marzo de 2022.

12. Actas Proyectadas del contrato de Interventoría.
No Aplica
13. Cumplimiento de las Normas laborales y obligaciones del articulo 50 Ley 789/2002 de la Interventoría.
Se solicitó al contratista el soporte de las afiliaciones al sistema de seguridad social, riesgos laborales, pensión y demás del personal de la interventoría y el pago a los mismos cumpliendo con la normatividad legal vigente

5. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Durante el periodo que abarca el presente informe se gestionó el acompañamiento continuo por parte de lo diseñadores del proyecto con el fin de atender de manera oportuna las inquietudes de carácter técnico que surjan durante la ejecución de las labores constructivas, así como el proceso administrativo correspondiente al pago del anticipo presentada por el contratista de obra previa subsanación de las observaciones emitidas por la interventoría del proyecto.

Se solicita mantener la obra en condiciones de orden y aseo, así como la debida señalización que impida el ingreso de personal ajeno a la misma y la instalación de vallas informativas en los frentes faltantes.

Se realizaron constantes visitas de obra por parte de la secretaria de infraestructura, con el fin de realizar verificación e los trabajos realizados y poder realizar recomendaciones al contratista en cuanto los requisitos para recibir cada una de las actividades.

Se solicitan las hojas de vida del personal, con el fin del inicio de actividades y se les recuerda que el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría lo hará acreedor a las multas de acuerdo a la cláusula 15 del mismo.

A partir del 1% de atraso, por parte de la interventoría se debe estudiar y realizar el inicio del proceso sancionatorio.

6. ANEXOS

Actas de comité

ARQ. DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR
Supervisora de Interventoría

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SISTEMA DE INVENTARIOS
PANTALLAZO

Consecutivo Nro. **5262**

CONTRATO NUMERO: 40 **VIGENCIA:** 2022 **VALOR:** $ 776.065.402,00 = **CONTRATO INICIAL**
CONTRATISTA : INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN E MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO 3

ELEMENTOS PENDIENTES DEL CONTRATO

Total CONSUMO (Cód.1) : **0** *Total DEVOLUTIVOS (Cód.2) :* **0** *Total SERVICIOS (Cód.3) :* **1**

ELEMENTOS PENDIENTES POR INCORPORAR

Total DEVOLUTIVOS (Cód.2) : **0**

EL CONTRATO NO TIENE ELEMENTOS DE CONSUMO PENDIENTES POR INGRESAR AL ALMACEN, DE ACUERDO A LO REPORTADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO EN EL SIF.

EL CONTRATO NO TIENE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS PENDIENTES POR INCORPORAR, DE ACUERDO A LO REPORTADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO EN EL SIF.

ADICIONALES

Numero de Contrato	*Vigencia*	*Nro. Adicional*	*Valor Contrato*	*Total (Cód. 1)*	*Total (Cód. 2)*	*Total (Cód. 3)*

MARTHA EUGENIA GALVAN MORENO

VoBo. Almacén

Fecha de Impresión 23/06/2022

52

Certificado Bancario

Bogotá; 25 de Abril de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NIT 890115120, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	19139484786	2008/02/08	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

Bancolombia

SR

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18763005737373

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 1 1 5 1 2 0	1				

11. Razón social: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección: AV 19 120 71 OF 104

25. País	26 Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogot¿ D.C.	Bogot¿, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

FIRMADO
2020-05-07 01:07:51 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres: ROLON AMAYA CARLOS MARIO
1002. Tipo doc.: Cédula 1003. No. Identif.: 72180533 1004. DV: 7
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área:
993. Establecimiento:

997. Fecha formalización: 2020-05-07 13:07:51

SY

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18763005737373

(415)7072124809(8020) 00187630057373 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890115120	1				

11. Razón social: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Vigencia	35. Tipo solicitud	Cód.
1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S AV 19 120 71 OF 104	ELECTRÓNICA CON VALIDACIÓN PREVIA	4	FI	1	1000	18	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

SS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 14:28:13
Recibo No. AA22743508
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22743508A6C45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S
Nit: 890.115.120-1 Administración : Bogota Personas Juridicas
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01923932
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2009
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 19 No. 120 71 Of 104
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: judy.rolon@ingeco.com.co
Teléfono comercial 1: 3562690
Teléfono comercial 2: 3562691
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 19 No. 120 71 Of 104
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judy.rolon@ingeco.com.co
Teléfono para notificación 1: 3562690
Teléfono para notificación 2: 3562690
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

56

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 14:28:13
Recibo No. AA22743508
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22743508A6C45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 519 del 31 de marzo de 1982 de Notaría 5 de Barranquilla (Atlántico), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2009, con el No. 01321353 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARIZA Y GUTIERRES INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1870 del 13 de agosto de 1985 de Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2009, con el No. 01321361 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARIZA Y GUTIERRES INGENIEROS ASOCIADOS LTDA a GUTIERREZ VISBAL INGENIERIA LIMITADA.

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 1984 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2009, con el No. 01322690 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GUTIERREZ VISBAL INGENIERIA LIMITADA a INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES LTDA.

Por Escritura Pública No. 1420 de la Notaria 8 de Bogotá D.C., del 2 de julio de 2009, inscrita el 28 de agosto de 2009 bajo el número 1322737 del Libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Barranquilla a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 1936 del 10 de noviembre de 2010 de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2010, con el No. 01431422 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES LTDA a INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S.

Por Escritura Pública No. 1936 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 2010, inscrita el 25 de noviembre de 2010 bajo el

57

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 14:28:13
Recibo No. AA22743508
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22743508A6C45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

número 01431422 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería; actuar como contratista o por iniciativa propia con todos aquellos negocios o actividades que tengan relación directa con la profesión de la ingeniería como la construcción directa o por administración de edificios, casas, puentes, carreteras, vías urbanas, la elaboración de diseños, anteproyectos, estudios relacionados con la mencionada profesión y en general desarrollar toda actividad relacionada con ella. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá adquirir, gravar, conservar y enajenar toda clase de bienes raíces o inmuebles; tomar interés como accionista o socia fundadora o no, en otras compañías similares que exploten igual objeto social o cualquiera otra actividad relacionada o conexa, fusionarse con ellas, intervenir en licitaciones ante cualquier entidad o persona nacional o extranjera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos que se relacionen directamente con él.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 12.500,00
Valor nominal	: $40.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $500.000.000,00

56

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 14:28:13
Recibo No. AA22743508
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22743508A6C45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 12.500,00
Valor nominal : $40.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 12.500,00
Valor nominal : $40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación n corresponda a la Asamblea General De Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General De Accionistas; 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General De Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General De Accionistas. Se otorga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

59

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 14:28:13
Recibo No. AA22743508
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22743508A6C45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 18 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2019 con el No. 02444028 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Mario Rolon Amaya	C.C. No. 000000072180533

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Camila Gutierrez Rolon	C.C. No. 000001020809187

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 25 de julio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2014 con el No. 01859013 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edgar Espinel Parra	C.C. No. 000000019437763 T.P. No. 15386-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Carolina Cancelada Gonzalez	C.C. No. 000001019044749

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 28 de agosto de 1984 de la Junta de Socios	01322690 del 28 de agosto de 2009 del Libro IX

60

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 14:28:13
Recibo No. AA22743508
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22743508A6C45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1870 del 13 de agosto de 1985 de la Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico)	01321355 del 21 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1870 del 13 de agosto de 1985 de la Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico)	01321361 del 21 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1633 del 30 de junio de 1992 de la Notaría 2 de Barranquilla (Atlántico)	01321363 del 21 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1633 del 30 de junio de 1992 de la Notaría 2 de Barranquilla (Atlántico)	01321365 del 21 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1633 del 30 de junio de 1992 de la Notaría 2 de Barranquilla (Atlántico)	01321367 del 21 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1633 del 30 de junio de 1992 de la Notaría 2 de Barranquilla (Atlántico)	01321368 del 21 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 463 del 3 de marzo de 2004 de la Notaría 2 de Barranquilla (Atlántico)	01322702 del 28 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 463 del 3 de marzo de 2004 de la Notaría 2 de Barranquilla (Atlántico)	01322707 del 28 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 463 del 3 de marzo de 2004 de la Notaría 2 de Barranquilla (Atlántico)	01322712 del 28 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 463 del 3 de marzo de 2004 de la Notaría 2 de Barranquilla (Atlántico)	01322718 del 28 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 463 del 3 de marzo de 2004 de la Notaría 2 de Barranquilla (Atlántico)	01322734 del 28 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1420 del 2 de julio de 2009 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01322737 del 28 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1936 del 10 de noviembre de 2010 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01431422 del 25 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 37 del 9 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02807006 del 24 de marzo de 2022 del Libro IX

61

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 14:28:13
Recibo No. AA22743508
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22743508A6C45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 28 de agosto de 2009, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

62

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 14:28:13
Recibo No. AA22743508
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22743508A6C45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 6.712.359.147
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****

63

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 14:28:13
Recibo No. AA22743508
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22743508A6C45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

64

ANEXO5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTIAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

GT

SI-CM-018-2021 13 MAR 2022 40 ANEXO 5

Entre los suscritos, el arquitecto **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de la secretario de infraestructura del municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante decreto 139 del 04 de mayo de 2020 y acta de posesión N ° 201 del 04 de mayo de 2020 quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el decreto de delegación N° 220 del 09 de junio de 2020 expedido por el alcalde municipal de Bucaramanga, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **CARLOS MARIO ROLON AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.180. 533 de Barranquilla, actuando en nombre y representación de **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT No. 890.115.120-1, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución **Nº 011** de febrero 3 de 2022 la entidad abrió el procedimiento de selección número **SI-CM-018-2021** que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

II. Que mediante Resolución **N° 026** de febrero 23 de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato del **GRUPO No. 3** al oferente **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT No. 890.115.120-1.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO No. 3.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. **SI-CM-018-2021 - GRUPO No. 3**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios–materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 2 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

66

SI-CM-018-2021 08 MAR 2021 ANEXO5

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($776.065.402) M/CTE, Incluido IVA** equivalentes a **776.06 SMLMV** para el año de suscripción del contrato **2022** suma que se discrimina de la siguiente manera.

1	COSTOS DE PERSONAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1,1	PERSONAL PROFESIONAL					$232.701.000,00
1,1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	10	$5.905.000,00	$59.050.000,00
1,1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA GRUPO No 4 DE OBRA	1	100%	7	$4.088.000,00	$28.616.000,00
1,1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA GRUPO No 5 DE OBRA	1	100%	10	$4.088.000,00	$40.880.000,00
1,1,3	PROFESIONAL HSEQ GRUPO No 4 DE OBRA	1	100%	7	$2.725.000,00	$19.075.000,00
1,1,3	PROFESIONAL HSEQ GRUPO No 5 DE OBRA	1	100%	10	$2.725.000,00	$27.250.000,00
1,1,4	PROFESIONAL SOCIAL	1	100%	10	$2.725.000,00	$27.250.000,00
1,1,10	RESIDENTE ELECTRICISTA	1	50%	10	$4.088.000,00	$20.440.000,00
1,1,11	RESIDENTE HIDROSANITARIO	1	50%	5	$4.088.000,00	$10.220.000,00
1,2	PERSONAL TECNICO, TECNOLOGO Y AUXILIAR				VALOR MENSUAL	$18.478.000,00
1,2,3	TOPOGRAFO	1	100%	3	$2.271.000,00	$6.813.000,00
1,2,4	CADENERO 1	2	100%	3	$1.367.000,00	$8.202.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$247.736.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,0000
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$495.472.000,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2,1	OFICINA					$28.500.000,00
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	10	$1.000.000,00	$10.000.000,00
2,1,4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	3	10	$500.000,00	$15.000.000,00
2,1,5	PAPELERIA	MES	1	10	$200.000,00	$2.000.000,00
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1	10	$150.000,00	$1.500.000,00
2,2	EQUIPOS Y VEHICULOS					$31.500.000,00
2,2,1	ALQUILER VEHICULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES E INSPECTORES	MES	1	7	$4.500.000,00	$31.500.000,00

2.2.4	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1	3	$3.500.000,00	$ 10.500.000,00
2.3	ENSAYOS DE LABORATORIO					$ 1.000.000,00
2.3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO, SUELOS Y CONCRETOS	MES	1	4	$250.000,00	$1.000.000,00
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 71.500.000,00
					C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$667.092.000,00
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 15,00%	$ 85.063.800,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)	$552.156.800,00
					IVA 19,00%	$123.909.602,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA	$776.066.402,00

El contratista autoriza que por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal de realicen los descuentos en cada uno de los pagos, correspondientes a: a. **ESTAMPILLAS MUNICIPALES:** Pro-Cultura: 2% del Valor del Contrato y Pro-Anciano: 2% del Valor de la Cuenta de Cobro. B. **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:** Pro UIS: 2,2% del Valor de la Cuenta de Cobro, Pro-Hospital: 2,2% del Valor de la Cuenta de Cobro. c. **OTROS IMPUESTOS:** Industria y Comercio: 1% del valor del contrato, CREE 0,6% del v/r total del contrato (Decreto 2201 de 2016).

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2536** del 01 de febrero de 2022, por el valor de **$2.050.613.772**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal **2022** y afectando el siguiente rubro:

Rubro: 2.3.2.02.02.005.4301011.54270.2 del presupuesto de Recursos de DEPORTE Y RECREACIÓN FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ PARQUES RECREATIVOS ADECUADOS

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

Los costos directos de personal por mensualidades vencidas de servicio de interventoría, previa la elaboración de informe y recibo a entera satisfacción del Supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del Supervisor designado.

El Municipio reconocerá al contratista los OTROS COSTOS DIRECTOS definidos en el formulario de la propuesta como gastos reembolsables por causaciones mensuales en los que se reconocerá el valor de la factura presentada por el Contratista afectada por el factor de administración.

Nota 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad, para este pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

Nota 2. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 3. El pago al Contratista se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 4. El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago.

Nota 5. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 6. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Nota 7. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Nota 8. El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

Nota 9: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Decreto Municipal Nº 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la Guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga, vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad..
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
8. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
17. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
18. El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
19. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
20. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
21. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

4

70

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la entidad.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
7. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
8. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio requerido por el municipio.
9. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
10. Verificar y certificar en cada nómica presentada por el contratista de obra, que el ejecutor haya destinado la mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra calificada de la región serán mujeres.
11. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
12. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.
13. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
14. El contratista deberá vincular mínimo el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada con mujeres; el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación.
15. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
16. Las actividades indicadas en el numeral 3.2.3
17. Presentar informes mensuales de ejecución de conformidad con el contenido del numeral 13 de Anexo técnico del documento base que dio lugar al contrato, independientemente de si presenta o no acta de pago por dicho periodo.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
2. Recibir toda la información necesaria para la ejecución del contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato
5. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

SI-CM-018-2021 ANEXO 5

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al municipio por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley.

CLÁUSULA15.MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a CINCO (5) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

En los Contratos de Consultoría celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se impondrán multas cuando el Contratista incumpla con la obligación de:

- Constitución o prórroga de la garantía única o responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada dia de retraso.
- El deber de iniciar actividades cuando han sido impartidas por el supervisor o interventor, el 0.15% del valor del contrato por cada día de retraso.
- No atacar el plazo inicialmente pactado, el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.
- No disponer oportunamente de las personas y equipos para el buen desarrollo de las actividades presentadas en las propuestas, el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso.
- La no permanencia del ingeniero residente en el sitio de los trabajos, el 10% del valor del contrato por cada día de ausencia.
- No presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por el supervisor, para la debida ejecución, el 2.0% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por errores técnicos u omisiones que se presentan en la ejecución de trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Municipio de Bucaramanga, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que se pueda generar.
- Cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en los términos de la referencia, el 7% del valor del contrato.
- Por el incumplimiento de las obligaciones que se refiere el Manual de Contratación MGJ1140-170-001, o el que lo sustituya y la guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos convenios G-GJ-1140-170- 001, que la sustituya, sobre funciones de interventoría, el 5% del valor del contrato.

Para TODOS los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

- Para los contratos celebrados por el MUNICIPIO, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.
- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el MUNICIPIO será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.

03 MAR 2022

SI-CM-018-2021 ANEXO 5

• En ningún evento se podrá pactar en las etapas pre contractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior, acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio.

• Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

• La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente. Los montos de las sanciones establecidas en el presente procedimiento, rigen para los contratos que celebre el MUNICIPIO a partir de la fecha de su publicación en la http://nube.bucaramanga.gov.co.

• En todos los contratos que celebre el Municipio, se incluirá la cláusula de Multas, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Manual de Contratación M-GJ-1140-170-001.
- Guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos convenios G-GJ-1140-170-001.
- Procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento P-GJ-1140-170-003

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

73

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento por medio de la plataforma SECOP II dentro de los TRES (3) días siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del MUNICIPIO. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extra-contractual</td><td>No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td><td>Igual al periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

74

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga y el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

El contratante,

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

El contratista,

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
RL INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Proyecto: Abg. Diana Vila Flórez – Abogada Contratista

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00005808

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $2.050.613.772,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4301011	PARQUES RECREATIVOS ADECUADOS	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .4301011 .273	RECURSOS DEL CREDITO 273	2.050.613.772,00
	TOTAL RUBROS	2.050.613.772,00

Objeto:

INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 42117

Fecha solicitud: 19/11/2021

Valor total estimado del acto administrativo : $2.050.613.772,00

Expedida a los 19 días del mes de Noviembre de 2021

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: RAYALAM - RUBEN AYALA MARTINEZ **Página:** 1 de 1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00003176

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $776.065.402,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54270			PARQUES RECREATIVOS ADECUADOS SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIN DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	
2536	20205	2 .3 .2 .02 .02 .005 4301011 .54270 .273	DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ PARQUES RECREATIVOS ADECUADOS 270	776.065.402,00
			TOTAL RUBROS	776.065.402,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 62158

Beneficiario: 890115120 INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

Contrato Nro.: 40 - Tipo de contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA

Objeto:
INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO NO. 3

Expedida a los 4 dias del mes de Marzo de 2022

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: RUBEN AYALA MARTINEZ **Página:** 1 de 1

Escaneado con CamScanner

78

	ACTA APROBACIÓN GARANTÍAS	Código: F-GJ-1140-238,37-001
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: MARZO-17-2017
		Página: 1 de 1

CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA Nro: 40 DE 03/03/2022 APROBACION DE POLIZA PRINCIPAL

CONTRATISTA(S): INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

OBJETO: INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO 3

VALOR DEL CONTRATO:	776.065.402.00
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
GARANTIA No:	15-44-101259859-0
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
GARANTIA No:	15-40-101077251-0
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	155.213.080,40	03/03/2022	03/05/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	77.606.540,20	03/03/2022	03/01/2026
CALIDAD DE SERVICIO	155.213.080,40	03/03/2022	03/03/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200.000.000,00	03/03/2022	03/01/2023

El suscrito Secretario (a) de Infraestructura aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Por constancia se firma la presente acta. Dada en Bucaramanga, 22 MAR 2022

Nombre: IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario (a) de Infraestructura

Observaciones:

Proyectó: Nombre ABG. LUIS DUVAN RODRIGUEZ DIAZ
Cargo Abogado CPS

Firma o VoBo:

Revisó: Nombre DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR
Cargo Profesional Universitario
Supervisor

Firma o VoBo: